Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA

Planeta Rica, 20 de enero de 2022

PROCESO	Ejecutivo con Acción Personal
EJECUTANTE	YOELIS MÁRQUEZ GELIS
EJECUTADO	CARLOS JULIO ÁNGEL PADILLA
RADICADO	23 555 40 89 001 **2021 00100** 00

Revisado el expediente tenemos que el apoderado judicial presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Pues bien, el Despacho accederá a lo solicitado, con fundamento en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso que establece que el Juez declarará terminado el proceso y cancelará los embargos y secuestros, cuando el ejecutante o su apoderado con facultad para recibir presentare escrito que acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. En caso de haber embargo de remanentes deberá informarse al respecto. Por Secretaría, ofíciese.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez